

02. El déficit lingüístico: niveles y relaciones del lenguaje

Términos para el glosario:

- *Rección*
- *Concordancia*
- *Orden, Tópico, Tema*
- *Énfasis, Foco, Presuposición*

Sugerencias para aportaciones al blog de la asignatura:

- [TEMA2] Busca ejemplos de uso del lenguaje que puedas relacionar con una o más leyes perceptivas.

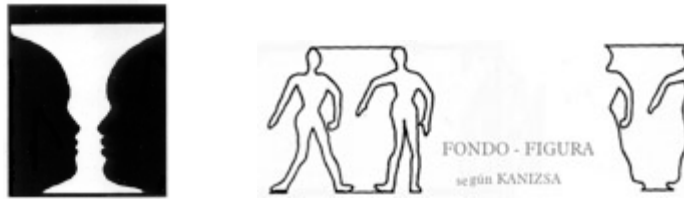
Justificación perceptiva de los niveles del lenguaje

La [lingüística perceptiva, o liminar](#), toma como punto de referencia las leyes de la percepción que organizan nuestra captación de la realidad (López García, 1989). El mundo fenomenológico que vivimos como algo objetivo y real, ajeno a nosotros, no es una copia directa de lo que efectivamente nos rodea, sino el resultado de una "serie de mediaciones": las leyes perceptivas, que organizan unitariamente los universos perceptivos y que separan el objeto físico ("real") y el objeto fenomenológico ("percibido").

Estas leyes¹ fueron identificadas a principios de siglo XX por la llamada *Gestalt Psychologie*, gracias a las investigaciones de psicólogos de la escuela de Berlín, como E. Rubin, M. Wertheimer o W. Köhler. La bibliografía ofrece diversas anécdotas que podrían haber llevado a Max Wertheimer (1880-1943) a proponer los principios básicos de esta teoría; una de tales anécdotas señala, por ejemplo, la identificación en 1912 del llamado «fenómeno Phi», el cual consistía en situar dos bombillas en una habitación que permanecía oscura; primero se encendía durante un instante la bombilla del lado izquierdo y luego se apagaba; un minuto después se encendía la de la derecha. Como resultado, el observador (en este caso, Wolfrang Köler (1887-1976) y Kurt Koffka (1886-1941), ambos colegas psicólogos de Wertheimer) percibía dos luces sucesivas. Pero si la diferencia temporal entre los dos encendidos se acertaba, llegaba un momento en que los sujetos creían ver una sola luz que se desplazaba de izquierda a derecha, produciéndose una sensación de movimiento. Para explicar este curioso fenómeno Wertheimer concluyó que los sujetos no experimentan sensaciones simples y luego las combinan para formar otras más complejas (asociacionismo clásico), sino que percibían directamente configuraciones complejas como una totalidad y que, en cambio, el análisis de los elementos es posterior. ***Este rasgo de percepción global simultánea es especialmente importante en el lenguaje, aunque los planteamientos más extendidos, tanto en el estructuralismo como en el generativismo, privilegian los enfoques de sucesividad lineal.***

Frente a otros modelos de explicación de la conducta, como por ejemplo las secuencias fijas de estímulos y respuestas, las leyes perceptivas tienen un carácter universal que se ha demostrado a través de estudios intraculturales. Edgar Rubin fue quien diferenció los conceptos de Figura y Fondo perceptivo:

¹ Kanitzsa, Gaetano (1980): *Gramática de la visión. Percepción y pensamiento*, Barcelona: Paidós, 1986. Traducción de Rosa Premat.



Apud. <http://personal.us.es/jcordero/PERCEPCION/Cap01.htm>

Aunque se pueden encontrar referencias esporádicas a este tipo de relaciones en obras anteriores (cf. por ejemplo, Charles E. Osgood, Thomas A. Sebeok y A. Richard Diebold, 1974², para explicar ciertos fenómenos psicolingüísticos), la utilización de las leyes perceptivas como base de una teoría lingüística global se debe a A. López García y su [GRAMÁTICA LIMINAR](#) (1980). Esta teoría gramatical adopta en su formulación de 1989 (*Fundamentos de lingüística perceptiva*, Madrid: Gredos) una perspectiva totalmente gestalista, perceptiva, a consecuencia de la cual los universos analizados (la totalidad del lenguaje) se estudian como conjuntos de estímulos organizados de acuerdo con las nociones de fondo y figura, de manera que el análisis privilegia o destaca a uno de ellos y utiliza al resto como fondo para el estudio. En otros términos, se analizan unos elementos que son descritos por referencia a los otros (descriptores), pero tratándose siempre de elementos simultáneos.

La [lingüística cognitiva](#) desarrollada por R. Langacker desde mediados de los años setenta asume también un enfoque de este tipo al distinguir en toda predicación lingüística un PERFIL y una BASE o dominio cognitivo. (Langacker, *Foundations of Cognitive Grammar*, 1991: 5). Las estructuras semánticas se caracterizan por referencia a unos dominios cognitivos que constan de algún tipo de conceptualizaciones: conceptos, experiencias perceptivas, sistemas elaborados de conocimiento... Por ejemplo, la base o dominio para la caracterización de “hipotenusa” es la concepción de un triángulo rectángulo, el “codo” se define por referencia al brazo humano, etc.

La ejemplificación más clara del análisis perceptivo la hallamos quizás en la noción típica de la sintaxis, el sujeto. Como sabemos, hay varias posibilidades de definir el sujeto:

- el que realiza la acción: **sujeto lógico**. Es aquello de lo que se predica algo en el enunciado (Gutiérrez Ordóñez, "Tipos de predicado"); lo definimos, pues, con un criterio semántico.
- el que concuerda con el verbo: **sujeto gramatical**; como vemos, la dimensión del lenguaje que realizamos en esta definición es la dimensión funcional.
- lo que aparece en primer lugar (**sujeto psicológico** = tema = tópico); esta definición es meramente formal, posicional.
- aquello de lo que se habla, realzado por la entonación (**sujeto enfático** o pragmático = foco); en este caso, utilizamos un criterio de definición pragmático, informativo.

² Osgood, Charles E. ; Sebeok, Thomas A. ; y Diebold, A.R. (1974): *Psicolingüística*, Barcelona: Planeta. Trad. Aurelio Verde Irisarri y Juan Aparicio Frutos.

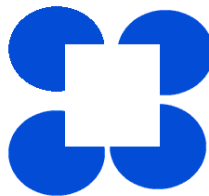
En una misma oración podemos tener una única palabra que responda a la vez a las cuatro definiciones: "IRENE llegó justo a tiempo", pero esto no significa que los tipos de sujeto sean intercambiables, por lo que en otras ocasiones pueden aparecer separados: "Anteayer, el ex ministro fue entrevistado por los periodistas EN LA CÁRCEL", donde "los periodistas" realizan la acción, "el ex- ministro" concuerda en 3ª p. s. con el verbo, "anteayer" es lo que aparece en primer lugar, y "en la cárcel" es la información focalizada por la entonación.

Keenan (1978: "Towards an universal definition of subject") señala que estos cuatro tipos de sujeto reflejan en realidad los tipos de relación que pueden mantener dos unidades lingüísticas. También en el ámbito de la tipología lingüística se identifican cuatro posibles relaciones entre dos elementos; así, Lehman (1978a: 9) identifica cuatro tipos básicos de procesos sintácticos

- **ordenación** de los elementos lingüísticos en la secuencia verbal
- **informatividad**: distribución y concentración de energía entre los elementos seleccionados para la cadena sintáctica
- **rección** (*government*), cuando un elemento de la cadena domina al otro,
- **concordancia** (*agreement*), cuando un elemento modifica a otro del que depende³.

Podemos, decir, en definitiva, que los cuatro sujetos suponen cuatro distintas maneras de percibir la oración, y tales maneras están condicionadas por las leyes que mediatizan nuestra recepción de los estímulos; el enfoque perceptivo tiene en cuenta siempre la simultaneidad de los datos, y la utiliza para el análisis. Tomando como paradigmática la percepción visual, podemos esquematizar así las leyes de la percepción identificadas por Max Wertheimer⁴ (Kanizsa, 1980):

1. LEY DE LA CLAUSURA: los estímulos tienden a agruparse en conjuntos cerrados. En el siguiente dibujo, no "hay" ningún cuadrado, pero percibimos uno:



Osgood, Sebeok y Diebold (1974: *Psicolingüística*, Planeta) señalan que la ley de la clausura (que insiste en el carácter global de los fenómenos perceptivos) justifica el hecho de entender lo que no se oye bien, por el contexto y las predicciones estructurales.

2. LEY DE LA IGUALDAD o de la SEMEJANZA: en un universo perceptivo complejo, los estímulos iguales o parecidos tienden a unificarse entre sí, es decir, integrando una misma figura. La línea de arriba se percibe como cuatro grupos de dos mientras la inferior conforma dos grupos de dos.

³ Es decir, que la concordancia siempre supone rección, pero no al revés.

⁴ La bibliografía posterior ha propuesto muchas otras leyes, especialmente en el ámbito de su aplicación a las artes plásticas, pero estas cuatro (en realidad, tres leyes y el principio general de pregnancia) son las de la teoría inicial. Os recomiendo la página web del profesor de la Univ Sevilla Juan Cordero, elaborada desde la perspectiva de la teoría artística: <http://www.personal.us.es/jcordero/PERCEPCION>

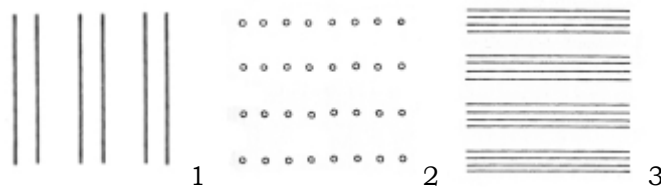


Osgood, Sebeok y Diebold (1974: *Psicolingüística*, Planeta) señalan que la ley de la semejanza o igualdad justifica, por ejemplo, que las variantes alofónicas de un fonema se asocien mentalmente en una unidad. Mentalmente identificamos sólo una unidad /b/, aunque la pronunciación pueda distinguir una variante oclusiva ("baño") y otra fricativa ("cabeza").



3. LEY DE LA PROXIMIDAD: los estímulos próximos tienden a ser vistos como miembros de una unidad, es decir, de una Gestalt coherente:

Como señala J. Cordero, en este grupo de santos pintado por Fray Angélico, prevalece la ley de proximidad, formando tres grupos de cabezas en líneas horizontales, que se imponen por encima de las líneas verticales, los colores iguales, o cualquier otra ley de percepción.



En la figura 1 las líneas verticales se agrupan en tres bandas o cintas verticales estrechas, separadas por dos espacios mayores. En la figura 2. los puntos están más próximos horizontalmente, por lo que se organiza el conjunto como grupo de líneas horizontales. En la figura 3. las líneas están más próximas cada cuatro, llegando a formar bloques horizontales que se perciben como unidades aisladas dentro del conjunto.

Osgood, Sebeok y Diebold (1974) utilizan la ley de la proximidad (vinculación de los estímulos más próximos) para justificar la asociación lineal de los elementos en los sintagmas.

LEY DE LA BUENA FORMA O DE LA PREGNANCIA: los estímulos tienden a asociarse según modelos convencionales que establecen "buenas formas" aceptadas por la comunidad, que pueden resolver cierta jerarquización de las demás leyes cuando entran en conflicto:

En la gramática liminar o perceptiva, las cuatro posibilidades de enfocar los elementos de una oración (a tenor de las cuatro leyes perceptivas), se amplían hasta la **consideración de cuatro niveles distintos de organización lingüística**; establecemos correlatos epistemológicos de manera que cada uno de los sujetos y leyes nos remite a una estructura o NIVEL DE LENGUAJE, según las siguientes correspondencias (López García, 1980; 1989):

- **Ley de la clausura o del cierre: sujeto lógico: nivel de RECCIÓN**, que enfoca las oraciones como un todo aglutinado (“cerrado”) en torno al sujeto que realiza la acción. Distinguimos dos subniveles:
 - el ARGUMENTAL, donde la acción realizada se concibe como función verbal que organiza a los diferentes actantes (f-x,y,z-)
 - y el subnivel PREDICATIVO, donde la articulación bimembre nos lleva a concebir la oración como un juicio lógico en el que se predica algo de algo (suj + pred).

Una relación reactiva entre dos unidades del lenguaje supone la presencia obligatoria de una a partir de la aparición de la otra: por ejemplo, en latín decimos que la preposición *sine* rige caso ablativo, que el verbo *amo* rige caso acusativo, etc. Podemos definir la rección como una relación entre dos términos tales que ninguno de los dos manifiesta por qué hay que relacionarlos (perceptivamente diríamos que no manifiestan la frontera que los une). Se trata, fundamentalmente, de una relación de dependencia lingüística, que encontramos en todos los componentes del lenguaje, no solo en sintaxis:

- En *fonología*, por ejemplo, encontramos que ciertos entornos distribucionales determinan (rigen) una alternancia de alófonos: la presencia de una consonante labial, por ejemplo, labializa cualquier nasal implosiva inmediata (“énfasis, invicto”); también podemos tener alternancia fonológicas regidas por el tipo de morfo: por ejemplo, la alternancia entre oclusiva velar [k] y fricativa interdental [θ] de “elétrico/ electricidad”... También podemos considerar rección pragmático-fonológica el hecho de que todo enunciado interrogativo total (de sí o no) exija un tonema ascendente, etc.
- En *morfología* encontramos relaciones reactivas en la selección preposicional de ciertos verbos (los que introducen complementos de régimen: “enterarse DE, acostumar A”), o en la presencia de ciertos morfemas (como el artículo, o algunos pronombres clíticos), etc.
- En *sintaxis* encontramos la relación reactiva por excelencia: la actancialidad, es decir, la relación entre un verbo y sus complementos nominales, los argumentos o actantes; llamamos valencia verbal al número de actantes que rige cada verbo.
- En *semántica* podemos hallar relaciones reactivas, por ejemplo, entre una unidad relacional y una unidad constitutiva, o entre algunos casos profundos.
- En *pragmática*, por ejemplo, un turno predicho (aceptación, rechazo) es regido por un turno predictivo (invitación), y un continuador es regido por una intervención, etc. También podemos decir, en pragmática textual, que una complicación rige una resolución, o que un conector rige un argumento, etc.

En lingüística clínica consideraremos que hay un **déficit de rección** en los casos de omisión o sustitución de las unidades regidas, con independencia del componente lingüístico en que aparezca esa omisión/sustitución. Hay varias teorías, como la Teoría de la Poda del Árbol (“Tree Pruning Theory”, Friedmann y Grozinsky 1997)⁵, que pueden considerarse teorías sobre el alcance del déficit reactivo en sintaxis, concretamente en los morfemas de tiempo verbal, las conjunciones copulativas y las oraciones subordinadas.

⁵ Friedmann, N. y Grodzinsky, Y. (1997): “Tense and Agreement in Agrammatic Production: Pruning the Syntactic Tree”, *Brain and Language* 56, pp. 397-425.

▪ **Ley de la semejanza: sujeto gramatical: nivel CONCORDANTE**, donde la igualdad de determinados morfemas nos permite reconocer el alineamiento funcional de varias unidades (el verbo y su sujeto, el núcleo y sus determinantes). Perceptivamente diríamos que la relación de concordancia es aquella en la que dos términos se unen por una frontera que ambos manifiestan. Como hemos visto a propósito de las relaciones rectivas, las relaciones de concordancia pueden darse en los diferentes componentes del lenguaje:

○ concordancia *fonológica*: por ejemplo, los fenómenos de armonía vocálica hacen que en ciertas lenguas las vocales átonas se vean influidas por la vocal tónica (ciertos dialectos catalanes, euskera, lenguas turcas...); la concordancia fonológica también puede estar morfológicamente motivada, por ejemplo en el caso de los dialectos españoles andaluces, que abren la vocal final en los casos de elisión de la /-s/ de plural (“*loh cocheh*” con vocales abiertas, frente a “el coche”).

○ concordancia *morfológica*: igualdad morfológica (formal) entre dos elementos de distinta categoría; en español⁶, por ejemplo, hay concordancia morfológica de género y número entre sustantivo y adjetivo. No hemos de confundir el nivel de concordancia con el componente morfológico, aunque los morfos gramaticales sean, sin duda, su representación más clara.

○ Concordancia *semántica*: podemos verla, por ejemplo, en las selecciones de categorización; hay discordancia semántica cuando, por ejemplo, un hablante con afasia fluente selecciona como sujeto de un verbo /-animado/ (“caer”) un lexema con el rasgo /+animado/ (“la señora cae el agua” para describir la Lámina de las galletas).

○ concordancia *pragmática*: podemos verla también en los pares adyacentes.

Hablaremos de un **déficit de concordancia** para referirnos a los casos en que el déficit lingüístico se manifieste mediante discordancias entre unidades lingüísticas, con independencia del nivel gramatical; hay parafasias fonológicas que suponen un caso de discordancia en la medida en que cierto rasgo distintivo se “contagia” a un fonema erróneamente. Las “concordancias ad sensum” son estrictamente hablando discordancias semánticas, aunque estén aceptadas como gramaticales (*Una docena de niños no pudieron patinar; Todos los hombres somos iguales; Eso son tonterías; Algunas alumnas esperáis aprobar*).

▪ **Ley de la proximidad: sujeto psicológico o tópico: nivel LINEAL o de ORDEN**, que atiende a criterios formales organizando las unidades según su aparición en la cadena (tópico/ comentario). La linealidad es, como sabemos, una característica del signo lingüístico, por lo que se manifiesta necesariamente en todos los componentes:

○ *Orden fonológico*: hay fenómenos fonológicos que evidencian la importancia del orden en este nivel, por ejemplo la metátesis, que puede tener valor de error (*Grabiel* por *Gabriel*, *sastifación* por *satisfacción*) o haberse gramaticalizado (*periculo* > *periglo* > *peligro*; *spatula* > *espadla* > *espalda*; *parabola* > *parabla* > *palabra*)

⁶ La concordancia en español se realiza:

- sintagmas nominales: género y número (*las feas macetas blancas*)
- posesión: la concordancia se establece con lo poseído, no con el poseedor (*los perros son suyos, las perras son suyas, el mechero es suyo, la casa es suya*)
- sintagma verbal: hay concordancia de persona y número del sujeto con el verbo (*ella trajo el pan, ellos trajeron el pan, ellas trajeron el pan*)
- en las formas verbales compuestas no se marca la concordancia con el objeto (a diferencia del catalán, por ejemplo)

- *Orden morfológico*: hay categorías morfológicas que se caracterizan por un orden fijo, por ejemplo, en español tanto los morfemas de artículo como las preposiciones van antepuestas.
- *Orden léxico-semántico*: no es lo mismo “*pobre hombre*” que “*hombre pobre*”, donde el cambio de orden entre antecedente y consecuente conlleva un significado distinto.
- *Orden sintáctico*: uno de los temas más desarrollados en la tipología lingüística es el del orden de palabras.
- *Orden pragmático*: La negación es una categoría pragmática que enlaza un tópico y su comentario; las relaciones cohesivas de correferencia también evidencian relaciones de orden, en la medida en que las cadenas correferenciales disponen linealmente su núcleo (primera mención) y los anillos (menciones siguientes); la focalización utiliza a veces como recurso la alteración del orden de palabras no marcado.

El **déficit de orden**, pues, se manifiesta en cualquier componente del lenguaje, y supone una ruptura en la linealidad habitual (no marcada) de los elementos lingüísticos. A veces la alteración de orden tiene un uso informativo, o se compensa con marcas de otro tipo (por ejemplo, las construcciones hendidas en español son un mecanismo de ocalización: “quien ha terminado la tesis ha sido Luisa”).

▪ **Ley de la pregnancia o de la buena forma: sujeto enfático: nivel ENUNCIATIVO o PRAGMÁTICO**, en el que las unidades se identifican por referencia al contexto, es decir, a la enunciación (foco o aseveración, y presuposición). Decimos que en la estructura o nivel enunciativo un emisor y un receptor se relacionan por cierto acto ilocutivo, que domina un enunciado donde cierto elemento destaca como foco enfatizado; tal foco informativo expresa cierta incógnita relativa a una cadena presuposicional (Ángel López García: *Estudios de lingüística española*, Barcelona, Anagrama, 1983: 35).

Para Osgood, Sebeok y Diebold, la ley de la pregnancia (a la que llaman ley de la continuidad) explica, por ejemplo, que los diptongos puedan ser considerados como un fonema y no dos.

Hablaremos de **déficit de integración** para referirnos a la situación deficitaria que se manifiesta en este nivel, donde necesariamente se ven implicados varios componentes del lenguaje; por ejemplo, hay autores como Grodzinsky (1990)⁷ que describen la expresión típica de los hablantes con Demencia Tipo Alzheimer como “disolución”.

Estos cuatro niveles son mucho más universales de lo que parecen, y se imponen necesariamente a los sujetos hablantes. Ciertas categorías gramaticales son más sensibles a algunos de estos criterios que a otros, y encontramos por ejemplo, que las conjunciones o la negación son absolutamente sensibles al orden (López García, 1983: 43-65)⁸, mientras el adjetivo se sitúa en el nivel de rección (en López García, 1983, “estructura profunda”).

⁷ Grodzinsky, Y. (1990): *Theoretical Perspectives on Language Deficits*, MIT Press.

⁸ López García, Ángel (1983): *Estudios de lingüística española*, Barcelona: Anagrama.

La diferencia entre los niveles es que el de orden resulta inexplicable sin referencia al discurso anterior, mientras que los de rección y concordancia son independientes de lo que se dice antes y después. En el nivel de orden y de enunciación las relaciones se establecen en torno a centros de interés que son los temas y los focos, y que exigen apoyarse en lo que se ha dicho antes y en lo que sabemos. Así pues, un texto puede prescindir de la pertinencia de las relaciones de orden y de enunciación, pero la rección y concordancia siempre están presentes (lo cual, por otra parte, explica que el estudio lingüístico haya podido privilegiar los dos últimos sobre los primeros).

Los cuatro niveles responden a tendencias de la especie humana a la hora de organizar el mundo, que percibimos a través de los sentidos y la inteligencia. En el aspecto perceptivo, estas leyes evidencian una dotación genética, ya que nadie nos enseña a mirar; podría aceptarse que el bebé nace con cierta predisposición para adquirir un lenguaje mediante esas leyes de agrupación de estímulos. Diremos, entonces, que puede hablarse de cierto innatismo, pero más como tendencia que como principio. Diversos estudios constructivistas interculturales han demostrado diferencias en la rapidez de adquisición de una noción, pero bastante igualdad en las operaciones cognitivas. El niño, dice Bronckart⁹ (1977: 221) *sea cual fuere el contexto sociocultural en que se halla, generaliza y abstrae las características de sus acciones; construye así su conocimiento, remodelando y reequilibrando en cada etapa las adquisiciones anteriores*. Esto explica los diferentes tipos de bilingüismo; un niño puede ser hablante casi perfecto en dos lenguas aproximadamente hasta los diez años, porque las leyes generales, neutrales, son las que utiliza para acomodarse a las dos lenguas; después, tales leyes pasan a tener como filtro la lengua materna. Por eso es conveniente diferenciar, desde el punto de vista del aprendizaje, entre el aprendizaje de segundas lenguas (“cuanto antes, mejor”, repite el tópico), y el aprendizaje de lenguas extranjeras (en este caso el aprendizaje SÍ se ve favorecido por el conocimiento metalingüístico que el aprendiz tiene de su lengua materna).

⁹ Bronckart, J. P. (1977): *Teorías del lenguaje*, Barcelona: Herder, 1980. Traducción de Juan Llopis.

Podemos recapitular lo visto hasta ahora con un cuadro de [paralelismos](#) (**ojo: no se trata de correspondencias directas** sino correlatos epistemológicos) como el siguiente:

Criterio	Semántico	Funcional	Formal	Pragmático
Sujeto	Lógico	Gramatical	Psicológico Tema	Enfático Foco
Estructura Generativista	Profunda	Superficial	Lineal	Enunciativa
Arquitectura paralela de Jakendoff 2007	Estructura proposicional	Estructura sintáctica	Estructura fonológica	Estructura informativa
Nivel Lingüístico	Rección	Concordancia	Orden	Énfasis
Ley Perceptiva	Cierre	Igualdad	Proximidad	Buena Forma

A partir de esta clasificación resulta posible utilizar un criterio exclusivamente lingüístico para dar cuenta de la situación deficitaria¹⁰, utilizando como elemento descriptor el tipo de relación que mantiene el elemento alterado con los demás elementos lingüísticos. Como ya hemos dicho en el apartado anterior, el antecedente de esta perspectiva nos remite a las propuestas de Jakobson y Lesser.

- Déficit de rección
- Déficit de concordancia
- Déficit de orden
- Déficit de integridad o informatividad

¹⁰ B. Gallardo (2008): Criterios lingüísticos en la consideración del déficit verbal. *Verba*, en prensa.